



REGLAMENTO PARA ALUMNOS INTERNOS DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN SESIÓN DE 1 DE FEBRERO DE 2017

Objeto

Artículo 1.- A los efectos del presente reglamento se consideran alumnos internos/as aquellos/as que con el objetivo de mejorar su formación personal, colaboren en tareas investigadoras propuestas por el Departamento, siendo esta adscripción de carácter anual con la posibilidad de renovación en Consejo de Departamento.

Tramitación

Artículo 2.- Cada curso académico se realizará una convocatoria pública para la incorporación de alumnos internos, previa consulta con el profesorado del Departamento para evaluar las posibilidades de incorporación y las líneas de investigación a las que podrían adscribirse.

Artículo 3.- Cada profesor, con dedicación a tiempo completo, podrá ofrecer la posibilidad de colaborar en su línea de trabajo de investigación, hasta un máximo de dos alumnos internos, pudiendo los alumnos que así lo deseen, presentar su solicitud en la Secretaría del Departamento según modelo facilitado allí, al que se acompañará expediente académico así como cuántos méritos, siempre debidamente certificados, estimen oportunos.

Artículo 4.- Una vez transcurrido este periodo de presentación de solicitudes por parte de los alumnos, la Comisión de Selección estudiará y analizará cada una de las solicitudes presentadas al Departamento de acuerdo con el Baremo establecido en la Convocatoria.

Artículo 5.- Una vez publicada la baremación y adjudicación de las plazas por la Comisión de Selección, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para posibles reclamaciones, que resolverá la propia Comisión. El listado definitivo propuesto será aprobado, finalmente, por el Consejo de Departamento.

Derechos de los alumnos internos

Artículo 6.- El alumno podrá solicitar la plaza donde desea colaborar, así como presentar cuantas instancias crea convenientes, aunque finalmente sólo se le asignará a una línea de investigación del Departamento.

Artículo 7.- Con anterioridad a formular su solicitud, el alumno debe asesorarse acerca de la línea de trabajo de los profesores que le interesen. En caso de presentar más de una solicitud, deberá establecer un orden de preferencia.



Artículo 8.- Deberá mantener una entrevista para valorar intereses, conocimientos y motivaciones, y llegar a un acuerdo sobre la realización de las tareas a desarrollar.

Artículo 9.- Los alumnos internos, tendrán opción preferente para participar, si así lo desea, en las actividades de extensión universitaria que organice el Departamento.

Artículo 10.- Los alumnos internos recibirán, al finalizar el curso académico donde ha ejercido su colaboración, una certificación expedida por el Rectorado (o, en su defecto, por el Departamento) en el que se acredite haber colaborado en actividades investigadoras, en calidad de alumno interno.

Obligaciones de los alumnos internos

Artículo 11.- El alumno deberá mantener una entrevista con el profesor para valorar intereses, conocimientos, motivación, etc., y para llegar a un acuerdo sobre la realización de las tareas. Terminada la entrevista, el profesor rellenará un Documento donde exprese su consentimiento para que el interesado/a pueda ser admitido como alumno interno. Este documento deberá ser recogido previamente por el alumno en la Secretaría del Departamento y entregado después con el resto de la documentación.

Artículo 12.- Los alumnos solicitantes de esta modalidad deberán presentar en la Secretaría del Departamento, en horario de atención al público, y en el plazo establecido en la convocatoria, la siguiente documentación:

- 1- Solicitud/impreso cumplimentada.
- 2- Justificante de la Secretaría del Centro donde se acredite estar matriculado en cualquier asignatura relacionada con este Departamento.
- 3- Expediente académico personal.
- 4- Currículum acreditado.
- 5- Otros documentos acreditativos.

Artículo 13.- La dedicación del alumno interno será de 3 horas de trabajo semanales distribuidas éstas de mutuo acuerdo entre profesor y alumno. La actividad a realizar por el alumno se dedicará a la labor de investigación en la que esté colaborando

Artículo 14.- Al final del período de colaboración, el alumno se compromete a realizar una memoria o informe de las actividades realizadas.

Artículo 15.- Ante cualquier conflicto o reclamación, el alumno deberá dirigirse a la Comisión de Docencia del Departamento.



Requisitos para participar en el programa

Artículo 16.- Para ser alumno interno del Departamento habrán de darse las siguientes condiciones:

- 1- Estar matriculado en alguna asignatura vinculada a este Departamento.
- 2- No estar disfrutando de alguna Beca de Colaboración en este mismo Departamento.
- 3- Aceptación del profesor para el que se solicita ser alumno interno.

BAREMACIÓN ALUMNOS INTERNOS

I. Expediente académico

- Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Sobresaliente: 3 puntos.
- Notable: 2 puntos.
- Aprobado: 1 punto.

Convalidaciones: Según el baremo de la Universidad.

II. Asistencia a cursos, jornadas, seminarios, congresos, ciclos de conferencias, etc., y que guarden relación con la Áreas de Conocimiento de este Departamento, se concederán 0.25 puntos por cada actividad o grupo de actividades de 30 horas de duración.

III. Colaboración en investigaciones relacionadas con las Áreas de Conocimientos del Departamento, se puntuará 0.5 puntos.

IV. Cursos no relacionados con las Áreas del Departamento: 0.1 puntos.

V. Conocimiento de idioma:

B1: 0.05 puntos.

B2: 0.05 puntos.

C1: 0.05 puntos.

C2: 0.05 puntos.

NOTA: los documentos que acrediten los méritos alegados, deberán ser aportados junto a la solicitud de alumno interno.

Huelva, 1 de febrero de 2017.

LA SECRETARIA

Fdo.: Concepción Román Díaz.



Universidad
de Huelva
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

LA DIRECTORA

Fdo.: María de la O Barroso González.